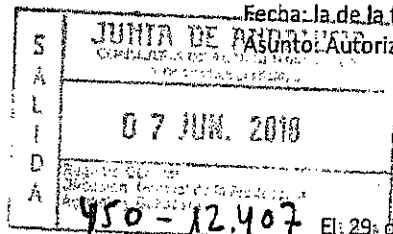


Ref.: SV/MFG

Fecha: la de la firma

Asunto: Autorización en PI de arroz

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
AVD. GRECIA S/N, LOS BERMEJALES
41012-SEVILLA



El 29 de mayo de 2018 el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha procedido a incluir a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el anexo de la Resolución de autorización excepcional de 22 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de productos formulados a base de molinato 7,5% P/P [GR], como herbicida para el control de malas hierbas (*Leptochloa spp.*, *Echinochloa spp.*) en arroz.

Por este motivo, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente la utilización de los productos formulados a base de molinato 7,5% P/P [GR], como herbicida para el control de malas hierbas (*Leptochloa spp.*, *Echinochloa spp.*) en arroz para el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 31 de julio de 2018, dentro de la estrategia de Control Integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de dicho cultivo.

En su utilización deberán tenerse en cuenta las condiciones de uso contempladas en la referida Resolución, adjunta a este escrito

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

P.S. Art. 4.6. Decreto 215/2015, de 14 de Julio (BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015)
EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Fdo: Rafael Peral Sorroche

Tabla nº 1
41071 - SEVILLA TIR. 955032167

Código: 640xu732K6J0CL8b2I9oErUkXKj5w/ Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	04/06/2018
ID. FIRMA	640xu732K6J0CL8b2I9oErUkXKj5w/	PÁGINA	1/1



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MAYO DE 2018 PARA EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE MOLINATO 7,5% P/P [GR] COMO HERBICIDA PARA EL CONTROL DE *Leptochloa* spp. y *Echinochloa* spp EN EL CULTIVO DEL ARROZ

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2018, para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de molinato 7,5% [GR] p/p como herbicida para el control de *Leptochloa* spp. y *Echinochloa* spp en el cultivo del arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 22 de mayo de 2018, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de mayo y el 31 de julio, ambos inclusive.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de mayo de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Alcaraz





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de molinato 7,5% [GR] p/p autorizados únicamente en los municipios de las Comunidades Autónomas de Extremadura, Aragón y Andalucía indicados más abajo.
- Cultivo: Arroz. Variedades excluidas de la autorización: Sirio, Mare, CL-26 e Híbridos (variedades cultivadas con tecnología Clearfield) y variedades cultivadas con la técnica de siembra y nascencia en seco.
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Leptochloa* spp., *Echinochloa* spp.
- Dosis: 12,5 kg producto/ha.

- Aplicación: Sobre la parcela inundada. En post-emergencia, una vez sembrado el arroz y aplicado el producto, el agua debe mantenerse estancada con una altura de 15 cm durante mínimo 2 días después de la siembra. La altura del agua debe cubrir la mala hierba procedente de la semilla.
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: N.P.
- Efectos de la autorización: Desde el 22 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

TÉRMINOS MUNICIPALES AUTORIZADOS PARA EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE MOLINATO 7,5% P/P [GR]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz:

Acedera, Badajoz, Casas de Don Pedro, Don Benito, Guareña, Lobón Medellín, Mengabril, Montijo, Navavillar de Peña, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Pueblo Nuevo del Guadiana, Rena, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y La Zarza.

Provincia de Cáceres:

Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escorial, Galisteo, Guijo de Galisteo, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Montehermoso, Morcillo, Riolobos.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Provincia de Zaragoza:

Cinco Villas: Ejea de los Caballeros, Tauste, Sádaba y Biota.

Provincia de Teruel:

Bajo Aragón: Alcañiz (Valmuel)

Provincia de Huesca:

Cinca Medio: Monzón, San Miguel de Cinca, Alcolea de Cinca.

Bajo Cinca: Fraga, Belver de Cinca.

Monegros: Lalueza, Sariñena, Villanueva de Sigena, Sena, Alberuela de Tubo, Capdesaso, Lanaja, Grañen Huerto, Almuniente, Castelflorite.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Provincia de Cádiz:

Alcalá de los Gazules, Barbate, Banalup-Casas Viejas, Medina Sidonia, Tarifa, Vejer de la Frontera.

Provincia de Huelva:

Hinojos

Provincia de Sevilla:

Aznalcázar, Las Cabezas de San Juan, Coría del Río, Dos Hermanas, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Puebla del Río, Utrera, Isla Mayor.